



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARIEL BETHSABE LÓPEZ JIMENEZ. .- - - - -

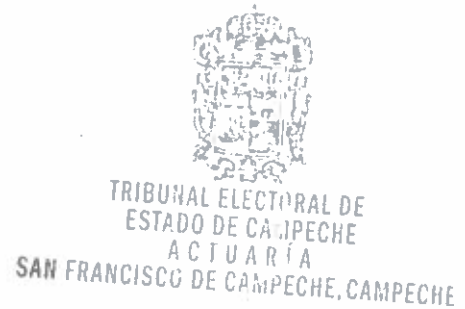
PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.- - - - -

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/67/2021**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador promovido por la ciudadana MARIEL BETHSABE LÓPEZ JIMENEZ, "POR CONTRAVENIR LAS NORMAS ELECTORALES Y PRINCIPIOS DE EQUIDAD DE LAS CONTIENDAS ELECTORALES" (sic)**. El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy veinte de agosto de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas con treinta minutos** del día de hoy **veinte de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promoventes, a la parte o persona denunciada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del estado de Campeche





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/67/2021.

PROMOVENTE: MARIEL BETHSABE LÓPEZ JIMÉNEZ.

PARTE DENUNCIADA: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

ACTO IMPUGNADO: "POR CONTRAVENIR LAS NORMAS ELECTORALES Y PRINCIPIOS DE EQUIDAD DE LAS CONTIENDAS ELECTORALES" (sic)

MAGISTRADO INSTRUCTO: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -

Con esta fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado procesal que guardan los autos, con el expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/PES/67/2021, así como la documentación adjunta al mismo signada por la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recepcionada en el correo institucional el día dieciocho de agosto, y enviado a esta magistratura el día diecinueve de agosto de la presente anualidad. -----

Vista, la cuenta, el magistrado instructor, Acuerda:-----

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y se radica en la ponencia a cargo del suscrito magistrado instructor, para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO. De análisis del expediente que nos ocupa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la controversia planteada en el presente procedimientos Especial sancionador, por tanto para cumplir con los principios de exhaustividad y debido proceso, conforme a lo



TEEC/PES/67/2021.

dispuesto en los artículos 615 ter, fracción II y 638 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y de conformidad con las jurisprudencias 10/97 de rubro: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER"¹ . PROCEDE A REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER y 12/2010 de rubro: "CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE"², este tribunal electoral local considera necesario que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de las diligencias para mejor proveer que a continuación se señalan, las cuales deberán informar y desahogar en la forma más expedita.- - - - -

Se solicita por conducto de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informe, adjunte y requiera en el caso que corresponda:-

1. Mediante oficio con referencia alfanumérica AJ/759/2021 de fecha cinco de julio de la presente anualidad, se le requirió a Layda Elena Sansores San Román, que informara a la autoridad administrativa electoral si era propietaria o era administrada por terceros las siguientes páginas: *El chile sin semillas (@ChileSinSemillas)* / *Twitter*, <https://www.facebook.com/LaydaSansores> y *CampecheConmorena/Facebook*, se obtuvo respuesta a cargo del oficio número REPMORENAIEEC/CAMP/PEL/2021-157 de fecha siete de julio de la presente anualidad, signado por Carlos Ramírez Cortez representante de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, es decir la respuesta se obtuvo por parte del representante del partido político Morena y no así por parte de Layda Elena Sansores San Román o por parte de sus apoderados legales, por lo tanto se solicita se le requiera a la antes mencionada para que se le notifique de nueva cuenta y este en aptitud dar contestación a dicho oficio.- - - - -
2. En el informe circunstanciado de fecha dieciséis de agosto de la presente anualidad nos comunica la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la página 9 de dicho informe que solicitó la colaboración de *Facebook Inc.*, pero que hasta el momento no ha tenido respuesta alguna, cabe señalar que en el apartado 17 del expediente digital presentado se anexa un escrito de fecha cinco de agosto de la presente anualidad de *Facebook, Inc* y señala en el texto de dicho escrito que adjunta anexos, que contienen los nombres de los administradores de la página (anexo A y anexo B), mismo que no consta en el expediente digital.- - - - -

TERCERO. En atención a lo anterior, remítase el expediente original señalado al rubro, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a la brevedad posible realice las diligencias ordenadas y, una vez cumplido lo anterior remita de

¹ Consultable en la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, Jurisprudencia, volumen 1, páginas 314 a 316.

² Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 12 y 13.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TEEC/PES/67/2021.

nueva cuenta el expediente debidamente integrado a esta autoridad jurisdiccional electoral local para el dictado de la sentencia correspondiente, de conformidad con el artículo 615 ter, fracciones IV y V de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

NOTIFIQUESE a las partes interesadas por los estrados y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo establecido en los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y CÚMPLASE -----

Así lo acordó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, por ante la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

[Firma manuscrita]

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

Con esta fecha (20 de agosto de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]